

|                                                                                                                                                                                       |                                        |                                                    |                           |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|----------------------------------------------------|---------------------------|
| <br>República de Colombia<br>Departamento de Boyacá<br>Municipio de Covarachia<br>NIT. 891 857 920-2 | MODELO ESTÁNDAR DE<br>CONTROL INTERNO  | GESTIÓN<br>ADMINISTRATIVA                          | <b>DESPACHO MUNICIPAL</b> |
|                                                                                                                                                                                       | CONTRATO DE PRESTACIÓN<br>DE SERVICIOS | CÓDIGO: FI1-002<br>VERSIÓN: 0<br>FECHA: 14/10/2014 |                           |
|                                                                                                                                                                                       |                                        | Página 1 de 8                                      |                           |

| INFORMACION GENERAL                           |                                                                                                                                                        |
|-----------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>CONTRATO N°</b>                            | CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN CPS-069-2026                                                                                 |
| <b>CIUDAD Y FECHA</b>                         | COVARACHIA, DOCE (12) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026)                                                                                           |
| <b>CONTRATANTE</b>                            | MUNICIPIO DE COVARACHIA<br>NIT: 891857920-2<br>Rep. Legal: YOLANDA SALAZAR SIERRA<br>C.C. 23.454.291 DE COVARACHÍA                                     |
| <b>CONTRATISTA</b>                            | LUIS ENRIQUE ARCHILA LIZARAZO<br>CC. 13.520.433 EXPEDIDA EN CAPITANEJO                                                                                 |
| <b>OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR</b>         | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO OPERADOR DE LA MAQUINARIA AGRICOLA – TIPO TRACTOR DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE COVARACHÍA, BOYACÁ. |
| <b>VALOR</b>                                  | TRECE MILLONES DE PESOS (\$13.000.000) M/CTE                                                                                                           |
| <b>PLAZO</b>                                  | HASTA 30 DE DICIEMBRE DE 2026                                                                                                                          |
| <b>N° DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</b>      | 202608002                                                                                                                                              |
| <b>FUNCIONARIO QUE REALIZA LA SUPERVISIÓN</b> | SECRETARIO DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y CONTRATACIÓN                                                                                               |

Entre los suscritos, a saber: **YOLANDA SALAZAR SIERRA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 23.454.291 expedida en Covarachía, quien actúa en nombre y representación del **Municipio de Covarachía**, en su calidad de Alcaldesa Municipal, conforme al Acta de Posesión de fecha 19 de diciembre de 2023, y debidamente facultada para contratar de acuerdo con la cláusula general de competencia contenida en los artículos 150 y 314 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993 y el Decreto 111 de 1996; quien para efectos del presente contrato se denominará **"EL MUNICIPIO"**. Y por la otra parte, **LUIS ENRIQUE ARCHILA LIZARAZO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.520.433 expedida en Capitanejo, quien en adelante se denominará **"EL CONTRATISTA"**. Se ha convenido celebrar el presente **Contrato Estatal de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión**, previa consideración de los siguientes antecedentes: **CONSIDERACIONES:** a) Que al Municipio de Covarachía, como entidad territorial, le corresponde prestar los servicios públicos establecidos por la ley, construir las obras requeridas para el desarrollo local, ordenar el uso del territorio, promover la participación comunitaria, y velar por el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, así como cumplir con las funciones asignadas por la Constitución y la ley. b) Que la Secretaría de Planeación, Infraestructura y Contratación es responsable de administrar y

|                                                                                                                                                                                       |                                        |                                                   |                           |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|---------------------------------------------------|---------------------------|
| <br>República de Colombia<br>Departamento de Boyacá<br>Municipio de Covarachía<br>NIT. 891 857 920-2 | MODELO ESTÁNDAR DE<br>CONTROL INTERNO  | GESTIÓN<br>ADMINISTRATIVA                         | <b>DESPACHO MUNICIPAL</b> |
|                                                                                                                                                                                       | CONTRATO DE PRESTACIÓN<br>DE SERVICIOS | CÓDIGO: F1-002<br>VERSIÓN: 0<br>FECHA: 14/10/2014 |                           |
|                                                                                                                                                                                       |                                        | Página 2 de 8                                     |                           |

ejecutar los estudios, diseños y obras de infraestructura que respondan a los planes, programas y proyectos del Plan de Desarrollo con el propósito de fortalecer la infraestructura urbana. Asimismo, tiene como función adquirir los bienes y servicios requeridos por la Alcaldía Municipal, mediante procesos ágiles, eficientes, transparentes y con altos niveles de calidad, en pro del cumplimiento de su misión institucional. **c)** Que el Municipio de Covarachía cuenta con un parque automotor compuesto por tres (3) tractores y accesorios agrícolas como arado y rastrillo, los cuales constituyen herramientas fundamentales para el fortalecimiento del sistema de producción agropecuaria local. Estos equipos son alquilados a los campesinos del municipio para la realización de labores como arado y preparación del suelo para cultivo. **d)** Que, con este servicio, la administración municipal, pretende facilitar las labores en el campo y elevar los estándares de producción del municipio, lo cual conlleva a mejorar cadena productiva, calidad, oferta y comercialización de los productos agropecuarios del municipio, representando mejores condiciones de vida a los productores y mejorar la actividad económica local. **e.** Que la administración municipal requiere ofrecer a la comunidad servicios de arado, rastrillado y labores similares, para lo cual es indispensable contar con una persona idónea y con experiencia comprobada en el manejo de herramientas agrícolas. Tras la revisión de la planta de personal, se constató que no se dispone del recurso humano necesario para estas tareas, según certificación expedida por la funcionaria competente. **f)** Que, por tanto, se hace necesario contratar a una persona que preste estos servicios, como parte del compromiso de la administración con la incorporación de tecnología en el sector agropecuario y la mejora de la productividad, la calidad, la oferta y la comercialización de productos agrícolas del municipio. Esta estrategia busca generar mejores condiciones de vida para los productores y fortalecer la economía local. **g)** Que el contratista ha demostrado la idoneidad y experiencia requeridas para ejecutar el objeto contractual, de lo cual existe la correspondiente constancia escrita mediante el formato **Evaluación de la Propuesta.** **h)** Que es procedente suscribir el presente acuerdo de manera directa de conformidad con lo establecido por el Decreto 1082 de 2015 reglamentario de la Ley 1150 de 2007, en su artículo 2.2.1.2.1.4.9., cuyo tenor es el siguiente: ***“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales”.*** Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate **i).** Que la administración Municipal en cumplimiento de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, elaboró los estudios previos donde se encuentra debidamente

|                                                                                                                                                                                       |                                        |                                                    |                    |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|----------------------------------------------------|--------------------|
| <br>República de Colombia<br>Departamento de Boyacá<br>Municipio de Covarachia<br>NIT. 891 837 920-2 | MODELO ESTÁNDAR DE<br>CONTROL INTERNO  | GESTIÓN<br>ADMINISTRATIVA                          | DESPACHO MUNICIPAL |
|                                                                                                                                                                                       | CONTRATO DE PRESTACIÓN<br>DE SERVICIOS | CÓDIGO: FI1-002<br>VERSIÓN: 0<br>FECHA: 14/10/2014 |                    |
|                                                                                                                                                                                       |                                        | Página 3 de 8                                      |                    |

justificada y soportada la necesidad de celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión. j). Que según certificación expedida por la Secretaria General y de Gobierno dentro de la organización interna de la Alcaldía Municipal de Covarachía, en la planta Global de cargos no existe personal suficiente ni idónea para desarrollar el objeto del presente contrato, por lo anterior y de conformidad con el Decreto 2209 del 29 de octubre de 1998, se podrá celebrar el contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión con el Contratista. k) Que la Entidad Estatal cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.º 202608002 de 2026 para atender el gasto. En atención a las anteriores consideraciones es procedente celebrar directamente el presente Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión; el cual se regirá por las disposiciones normativas contenidas en el estatuto general de la contratación pública; en las normas comerciales y civiles que le sean aplicables y de manera específica por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO:** El objeto del presente contrato es la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO OPERADOR DE LA MAQUINARIA AGRÍCOLA – TIPO TRACTOR DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE COVARACHÍA, BOYACÁ. **CLÁUSULA SEGUNDA – ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO:** 1. Operar el tractor para realizar las actividades de preparación y mecanización de suelos condiferentes implementos agrícolas como: arado, pulidor, etc. 2. Operar la maquinaria agrícola tipo tractor, conforme al cronograma en los sitios y horarios programados por el supervisor del contrato. 3. Revisar los niveles de lubricantes, agua y aceites de la maquinaria para garantizar una adecuada movilidad del equipo. 4. Verificar que la maquinaria a su cargo cumpla con las normas legales para el normal funcionamiento y cuente con los documentos seguros exigidos por la ley. 5. No utilizar la maquinaria asignada para fines propios. 6. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestas a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. 7. El contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y estricta de la Entidad Estatal. 8. Las demás que se requieran y que tengan relación directa con el desarrollo del objeto contratado. **CLÁUSULA TERCERA – INFORMES:** El contratista deberá presentar los informes, identificando los periodos correspondientes a cada fase del contrato que considere el Municipio, los cuales deben estar aprobados por el supervisor del presente contrato. **CLÁUSULA CUARTA – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato corresponde a la suma de **TRECE MILLONES DE PESOS (\$13.000.000) M/cTE**, incluidos todos los impuestos y retenciones a que haya lugar de conformidad con la ley. El Municipio de Covarachía pagará al Contratista el valor del presente contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal N° 202608002, que afecta

|                                                                                                                                                                                       |                                        |                                                   |                           |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|---------------------------------------------------|---------------------------|
| <br>República de Colombia<br>Departamento de Boyacá<br>Municipio de Covarachia<br>NIT. 891 857 920-2 | MODELO ESTÁNDAR DE<br>CONTROL INTERNO  | GESTIÓN<br>ADMINISTRATIVA                         | <b>DESPACHO MUNICIPAL</b> |
|                                                                                                                                                                                       | CONTRATO DE PRESTACIÓN<br>DE SERVICIOS | CÓDIGO: FI-002<br>VERSIÓN: 0<br>FECHA: 14/10/2014 |                           |
|                                                                                                                                                                                       |                                        | Página 4 de 8                                     |                           |

la cuenta 230202006-01-124303-16-1702014, 2320202006-52-124304-16-1702014 denominada "AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL". El presente contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. La entidad Estatal contratante pagará al Contratista el valor del contrato en las siguientes consideraciones: **ACTAS PARCIALES**, previa presentación del informe de ejecución aprobado por la Supervisión del Contrato, y la constancia de pago de las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral. **PARÁGRAFO PRIMERO:** una vez se haya recibido a entera satisfacción por el Municipio informe final de actividades, se levantará la correspondiente acta de liquidación, suscrita con el supervisor designado por la entidad territorial encargado de velar por los intereses del Municipio; previa presentación del cobro y la acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El incremento en la carga tributaria que tenga una afectación negativa sobre la posición económica y financiera del contratista, no implicará para la entidad contratante el reconocimiento de un mayor valor. **CLÁUSULA QUINTA – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Municipio de Covarachia respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 4. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 7. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 8. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. **CLÁUSULA SEXTA – PLAZO:** El plazo de ejecución del contrato es hasta el treinta (30) de diciembre de 2026, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. **CLÁUSULA SEPTIMA – DERECHOS DEL CONTRATISTA:** Recibir la remuneración pactada en los términos de la Cláusula 4 del presente contrato. **CLÁUSULA**

|                                                                                                                                                                                       |                                        |                                                    |                           |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|----------------------------------------------------|---------------------------|
| <br>República de Colombia<br>Departamento de Boyacá<br>Municipio de Covarachía<br>NIT. 891 857 920-2 | MODELO ESTÁNDAR DE<br>CONTROL INTERNO  | GESTIÓN<br>ADMINISTRATIVA                          | <b>DESPACHO MUNICIPAL</b> |
|                                                                                                                                                                                       | CONTRATO DE PRESTACIÓN<br>DE SERVICIOS | CÓDIGO: FI1-002<br>VERSIÓN: 0<br>FECHA: 14/10/2014 |                           |
|                                                                                                                                                                                       |                                        | Página 5 de 8                                      |                           |

**OCTAVA – OBLIGACIONES PARTICULARES DEL CONTRATISTA:** 1. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato. 2. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.

**CLÁUSULA NOVENA – DERECHOS PARTICULARES DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE:** Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual.

**CLÁUSULA DÉCIMA – OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD ESTATAL:** Son obligaciones del Municipio: a) Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993; b) Cancelar al contratista la suma estipulada como valor del contrato, en la oportunidad y forma acordadas en la cláusula pertinente; c) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista; d) Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo; e) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo; f) Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la ley.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – RESPONSABILIDAD:** **LUIS ENRIQUE ARCHILA LIZARAZO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.520.433 expedida en Capitanejo, es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula primera del presente Contrato. **LUIS ENRIQUE ARCHILA LIZARAZO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.520.433 expedida en Capitanejo será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, al Municipio de Covarachía en la ejecución del objeto del presente Contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – PROPIEDAD INTELECTUAL:** Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a la Entidad Estatal contratante de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – CONFIDENCIALIDAD:** En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte

|                                                                                                                                                                                       |                                        |                                                    |                           |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|----------------------------------------------------|---------------------------|
| <br>República de Colombia<br>Departamento de Boyacá<br>Municipio de Covarachía<br>NIT. 891 857 920-2 | MODELO ESTÁNDAR DE<br>CONTROL INTERNO  | GESTIÓN<br>ADMINISTRATIVA                          | <b>DESPACHO MUNICIPAL</b> |
|                                                                                                                                                                                       | CONTRATO DE PRESTACIÓN<br>DE SERVICIOS | CÓDIGO: FI1-002<br>VERSIÓN: 0<br>FECHA: 14/10/2014 |                           |
|                                                                                                                                                                                       |                                        | Página 6 de 8                                      |                           |

interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** El Municipio de Covarachía puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – CADUCIDAD:** El Municipio de Covarachía, estará facultada a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – MULTAS:** Sin perjuicio de la declaratoria de caducidad, el incumplimiento parcial de las obligaciones del **CONTRATISTA** causará multas diarias y sucesivas equivalentes al UNO POR MIL (1x1000) del valor del presente Contrato, por cada día hábil de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de la multa exceda el cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato, caso en el cual el **MUNICIPIO** podrá declarar la caducidad del Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA – CLÁUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el contratista debe pagar a la Entidad, a título de indemnización, una suma equivalente a una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA – GARANTÍAS:** El **CONTRATISTA** no deberá constituir a favor del **MUNICIPIO** garantía alguna, según lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015 *según el cual “En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos” ...* **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA – INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** El Contratista es una entidad independiente del Municipio de Covarachía, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista ni tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio de Covarachía, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA – CESIÓN:** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del Municipio de Covarachía. **CLÁUSULA VIGÉSIMA – INDEMNIDAD:** El **CONTRATISTA** se obliga a mantener al **MUNICIPIO**, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de

|                                                                                                                                                                                       |                                        |                                                    |                           |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|----------------------------------------------------|---------------------------|
| <br>República de Colombia<br>Departamento de Boyacá<br>Municipio de Covarachía<br>NIT. 891 857 920-2 | MODELO ESTÁNDAR DE<br>CONTROL INTERNO  | GESTIÓN<br>ADMINISTRATIVA                          | <b>DESPACHO MUNICIPAL</b> |
|                                                                                                                                                                                       | CONTRATO DE PRESTACIÓN<br>DE SERVICIOS | CÓDIGO: FI1-002<br>VERSIÓN: 0<br>FECHA: 14/10/2014 |                           |
|                                                                                                                                                                                       |                                        | Página 7 de 8                                      |                           |

las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA – NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

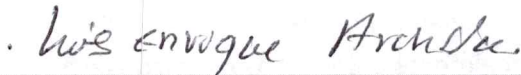
| EL MUNICIPIO                                                                                                                                                                                                                                            | EL CONTRATISTA                                                                                                                                                                                                                     |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Nombre: <b>MUNICIPIO DE COVARACHÍA/R.L.YOLANDA SIERRA</b><br>Cargo: Alcaldesa Municipal<br>Dirección: Carrera 1 N° 2-22<br>Teléfono: 310 268 9347<br>Mail: <a href="mailto:contactenos@covarachoaboyaca.gov.co">contactenos@covarachoaboyaca.gov.co</a> | Nombre: <b>LUIS ENRIQUE ARCHILA LIZARAZO</b><br>C.c: 13.520.433 EXPEDIDA EN CAPITANEJO<br>Dirección: Vereda las Tapias<br>Teléfono: 3219980593<br>Mail: <a href="mailto:archilaenriquess@gmail.com">archilaenriquess@gmail.com</a> |

**CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA - SUPERVISION:** La vigilancia y control de la prestación del Servicio será ejercida por **CARLOS ANDRES SUESCUN BALLESTEROS**, Secretario de Planeación del Municipio de Covarachía o quien haga sus veces, quien se encargará de vigilar el correcto cumplimiento del contrato, velará por los intereses del municipio y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA – ANEXOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 1. Los estudios previos. 2. La oferta económica y demás documentos presentada por el Contratista. 3. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 4. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA –**

|                                                                                                                                                                                       |                                        |                                                    |                           |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|----------------------------------------------------|---------------------------|
| <br>República de Colombia<br>Departamento de Boyacá<br>Municipio de Covarachía<br>NIT. 891 857 920-2 | MODELO ESTÁNDAR DE<br>CONTROL INTERNO  | GESTIÓN<br>ADMINISTRATIVA                          | <b>DESPACHO MUNICIPAL</b> |
|                                                                                                                                                                                       | CONTRATO DE PRESTACIÓN<br>DE SERVICIOS | CÓDIGO: FI1-002<br>VERSIÓN: 0<br>FECHA: 14/10/2014 |                           |
|                                                                                                                                                                                       |                                        | Página 8 de 8                                      |                           |

**PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal [la aprobación de la garantía de que trata la Cláusula 16 del presente Contrato y la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el Municipio de Covarachía y el domicilio contractual es en el Municipio de Covarachía.

Para constancia, se firma en Covarachía Boyacá a los doce (12) días del mes de agosto de 2026.

|                                                                                    |                                                                                     |
|------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| MUNICIPIO DE COVARACHÍA, Contratante                                               | Contratista                                                                         |
|  |  |
| <b>YOLANDA SALAZAR SIERRA</b>                                                      | <b>LUIS ENRIQUE ARCHILA LIZARAZO</b>                                                |
| <b>C.C. 23.454.291 expedida en Covarachía</b>                                      | <b>C.c. 13.520.433 expedida en Capitanejo</b>                                       |